

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**5193** MOLLET DEL VALLÈS

Edicto

María Concepción Gauchía Legal, el Letrado de la Administración de Justicia del Sección Civil. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Mollet del Vallès al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 341/2018 Sección: 3.

NIG: 0812442120188143974.

Fecha del auto de declaración. Auto de fecha 28 de marzo de 2019.

Clase de concurso. consecutivo.

Entidad concursada. José López Cosin, con DNI n.º 33908849H, representado por la procuradora Sra. Montserrat Colomina Danti.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal por auto de 28 de marzo de 2019 a D. ANTONIO TORRENTE CASTEL, quien no llegó a aceptar el cargo por causa de jubilación, por lo que por auto de fecha 3 de septiembre de 2019 se designó como administrador concursal a LUIS SOLER PADRO quien rechazó el cargo por no reunir los requisitos necesarios para ello y por auto de fecha 10 de septiembre de 2019 se ha designa como administrador concursal a: ANTONI GARCÍA MARQUÉS

e-mail [agm@economistes.com](mailto:agm@economistes.com)

domicilio: Rbla Catalunya 91-93 4.º 3.ª, 08008 de Barcelona.

Régimen de las facultades del concursado. Queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Calle Anselm Clavé, 2 - Mollet del Vallès.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Mollet del Vallès, 30 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, María Concepción Gauchía Legal.

ID: A200006349-1